



Excmo. Ayuntamiento
de
Alcalá de los Gazules

ACTA DE LA SESION ORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DEL AYUNTAMIENTO DE ALCALÁ DE LOS GAZULES CELEBRADA EL DÍA 27 DE NOVIEMBRE DE 2015.

ALCALDE:

D. Javier Pizarro Ruíz

TENIENTES DE ALCALDE:

D. Joaquín Jesús Barrera Román

D^a María Almagro Gámez

D. Miguel Ángel Almagro Montes de Oca

D^a María José Córdoba Salazar

AUSENTES:

SECRETARIA GENERAL:

D^a Natalia García Gallego

INTERVENTORA:

D^a Leonor Carmona Ríos

En Alcalá de los Gazules a 27 de noviembre de 2015, siendo las 13,30 horas, en las dependencias de la Casa Consistorial, tras la convocatoria para el efecto, se reúnen, los tenientes de alcalde que se relacionan al margen, con objeto de celebrar la sesión ordinaria de la Junta de Gobierno Local, en primera convocatoria.

A todos los asistentes se les entregó la copia del orden del día con los asuntos para tratar, poniéndose a su disposición el expediente de la sesión y cumplidos todos los trámites exigidos por la normativa vigente.

Estando presente el quórum necesario previsto en el Art. 113 del R.O.F, asistido por el Sr. Alcalde y la Sra. Secretaria, se declara válidamente constituida la sesión.

Abierto el acto, se pasa a tratar los siguientes asuntos incluidos en la orden del día de la convocatoria:

PUNTO PRIMERO. - LECTURA Y APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA EN BORRADOR DE LA SESIÓN ANTERIOR CELEBRADA EL DÍA 13 DE NOVIEMBRE DE 2015.

Abierto el acto por la presidencia, se pregunta a los asistentes si tienen que formular alguna observación o rectificación al borrador del acta de la sesión de fecha 13 de noviembre de 2015.

No habiendo ninguna observación y sometida el acta a votación, es aprobada por la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los miembros presentes en el acto.

PUNTO SEGUNDO. - ASUNTOS DE URBANISMO

2.1. - PROPUESTA DE CONCESIÓN DE LICENCIAS DE OBRAS MENORES

Visto los escritos presentados ante este Ayuntamiento en solicitud de licencias para la realización de obras, de conformidad a lo establecido en el artículo 172 de la Ley 7/2002 de 17 de diciembre, y atendidos los informes técnicos y jurídicos y sujetas al pago de los tributos municipales correspondientes, se acuerdan las siguientes licencias:



Excmo. Ayuntamiento
de
Alcalá de los Gazules

1.- Expediente núm.: 147U-0/2015

INTERESADO	GASOLINERA ALCALA S.L
ASUNTO	PINTADO DE FACHADA RESTAURANTE LA QUERENCIA
EMPLAZAMIENTO	POLIGONO INDUSTRIAL LA PALMOSA
EXP. N°	147U-0/2015
NORMATIVA DE APLICACIÓN	PLANEAMIENTO URBANÍSTICO VIGENTE
CLASE DE SUELO	URBANO CONSOLIDADO. INDUSTRIAL
PEM	1.500,00 EUROS
PLAZO DE EJECUCIÓN	UNA SEMANA

En fecha veinticinco de septiembre de dos mil quince y con número 03234, tiene entrada en el Registro General del Excmo. Ayuntamiento de Alcalá de los Gazules solicitud sobre el asunto de referencia, a instancia de Gasolinera Alcalá S.L. para pintado de fachada de Restaurante la Querencia situado en el Polígono Industrial La Palmosa en Alcalá de los Gazules.

El suelo sobre el que se ubica la construcción está clasificado por las Normas Urbanísticas Municipales vigentes como Urbano Consolidado Industrial.

La intervención descrita se encuadra en las obras menores de conservación y mantenimiento contempladas en los artículos 2.5.10 y 4.1.2 de las Normas Urbanísticas municipales.

Del mismo modo, se encuadra en el artículo 8 del Decreto 60/2010 de 16 de marzo por el que se aprueba el Reglamento de Disciplina Urbanística de la Comunidad Autónoma de Andalucía, por lo que la actuación está sujeta a licencia urbanística municipal.

No consta en el expediente informe a la ocupación de vía pública emitido por la Jefatura de la Policía Local.

En fecha 25/11/2015 con R.G.E. N° 04056, se recibe informe técnico y jurídico en sentido favorable para la concesión de la licencia urbanística.

Considerando que la competencia para la resolución del presente expediente está atribuida a la Alcaldía según lo establecido en el artículo 21.1 q) de la Ley 7/ 1985, Reguladora de las Bases de Régimen Local, haciéndose delegación de competencia en la Junta de Gobierno Local mediante Resolución de Alcaldía de fecha 23 de Junio de 2015.

Por todo ello, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda lo siguiente:

Primero.- Conceder a GASOLINERA ALCALA, S.L., licencia urbanística municipal para "Pintado de Fachada de Restaurante La Querencia" situado en el Polígono Industrial La Palmosa de Alcalá de los Gazules, en terrenos clasificados por el vigente Planeamiento General de Ordenación Urbanística como Suelo Urbano Consolidado Industrial, con un Presupuesto de Ejecución Material de 1.500,00 euros y un Plazo de Ejecución de Una Semana.



Excmo. Ayuntamiento
de
Alcalá de los Gazules

Segundo. - Se deberá de dar cumplimiento a los siguientes condicionantes:

El promotor y constructor deberán cumplir las medidas de seguridad en obras de construcción, fijadas en la legislación en vigor.

No se permiten alteraciones tipológicas en la fachada de la edificación.

Caso de ser necesario, el interesado deberá solicitar ocupación de vía pública a la Jefatura de la Policía Local del Excmo. Ayuntamiento de Alcalá de los Gazules.

Tercero. - Notificar al interesado el presente acuerdo con los recursos procedentes como acto definitivo a los efectos oportunos.

2. - Expediente núm.: 175U-0/2015

INTERESADO	D. CRISTÓBAL JIMÉNEZ DELGADO
ASUNTO	PINTADO DE FACHADA EN BLOQUE DE VIVIENDAS
EMPLAZAMIENTO	FERNANDO III EL SANTO Nº 4
EXP. Nº	175U-0/2015
NORMATIVA DE APLICACIÓN	PLANEAMIENTO URBANÍSTICO VIGENTE
CLASE DE SUELO	SUELO URBANO CONSOLIDADO. RESIDENCIAL EDIFICACION BLOQUES
PEM	200,00 EUROS
PLAZO DE EJECUCIÓN	TRES DIAS

En fecha cinco de noviembre de dos mil quince y con número 03771, tiene entrada en el Registro General del Excmo. Ayuntamiento de Alcalá de los Gazules solicitud sobre el asunto de referencia, a instancia de D. Cristóbal Jiménez Delgado, para Pintado de fachada de Bloques de Vivienda existente situada en calle Fernando III El Santo nº 4 de Alcalá de los Gazules.

El suelo sobre el que se ubica la construcción está clasificado por las Normas Urbanísticas Municipales vigentes como Urbano Consolidado Residencial Edificación Bloques.

La intervención pretendida se encuadra en las obras menores de conservación y mantenimiento, con el carácter de "reforma o adaptación, conservación, restauración y rehabilitación" contempladas en los artículos 2.5.6, 2.5.10 y 2.5.11 de las Normas Urbanísticas municipales, por tanto autorizables.

Consta en el expediente informe de ocupación de vía pública emitido por la Jefatura de la Policía Local del Excmo. Ayuntamiento de Alcalá de los Gazules, con entrada 03840 de once de noviembre de dos mil quince.

Del mismo modo, se encuadra en el artículo 8 del Decreto 60/2010 de 16 de marzo por el que se aprueba el Reglamento de Disciplina Urbanística de la Comunidad Autónoma de Andalucía, por lo que la actuación está sujeta a licencia urbanística municipal.



**Excmo. Ayuntamiento
de
Alcalá de los Gazules**

En fecha 25/11/2015 con R.G.E. Nº 04057, se recibe informe técnico y jurídico en sentido favorable para la concesión de la licencia urbanística.

Considerando que la competencia para la resolución del presente expediente está atribuida a la Alcaldía según lo establecido en el artículo 21.1 q) de la Ley 7/ 1985, Reguladora de las Bases de Régimen Local, haciéndose delegación de competencia en la Junta de Gobierno Local mediante Resolución de Alcaldía de fecha 23 de Junio de 2015.

Por todo ello, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda lo siguiente:

Primero. - Conceder a D. Cristóbal Jiménez Delgado licencia urbanística municipal para "Pintado de Fachada de Bloque de Viviendas Existente" situado en calle Fernando III El Santo nº 4 de Alcalá de los Gazules, en terrenos clasificados por el vigente Planeamiento General de Ordenación Urbanística como Suelo Urbano Consolidado Residencial Edificación Bloques, con un Presupuesto de Ejecución Material de 200,00 euros y un Plazo de Ejecución de Tres Días.

Segundo. - Se deberá de dar cumplimiento a los siguientes condicionantes:

El promotor y constructor deberán cumplir las medidas de seguridad en obras de construcción, fijadas en la legislación en vigor.

El color a emplear deberá ser el predominante en el resto de bloques de la Barriada Larios, no admitiéndose alteraciones tipológicas en fachada.

Tercero. - Notificar al interesado el presente acuerdo con los recursos procedentes como acto definitivo a los efectos oportunos.

3. - Expediente núm.: 176U-0/2015

INTERESADO	D. DANIEL ORTEGA RUBIO
ASUNTO	MANTENIMIENTO DE FACHADA DE EDIFICACIÓN EXISTENTE
EMPLAZAMIENTO	PASEO DE LA PLAYA S/N
EXP. Nº	176U-0/2015
NORMATIVA DE APLICACIÓN	PLANEAMIENTO URBANÍSTICO VIGENTE
CLASE DE SUELO	URBANO CONSOLIDADO. RESIDENCIAL EDIFICACIÓN ZONA DE EXTENSIÓN
PEM	1.200,00 EUROS
PLAZO DE EJECUCIÓN	UNA SEMANA

En fecha seis de noviembre de veinte de dos mil quince y con número 03796, tiene entrada en el Registro *General* del Excmo. Ayuntamiento de Alcalá de los Gazules solicitud sobre el asunto de referencia, a instancia de D. Daniel Ortega Rubio, para mantenimiento de fachada de edificación existente situada en Paseo de la Playa s/nº de Alcalá de los Gazules.



Excmo. Ayuntamiento
de
Alcalá de los Gazules

El suelo sobre el que se ubica la construcción está clasificado por las Normas Urbanísticas Municipales vigentes como Urbano Consolidado Residencial Edificación Zona de Extensión. La intervención descrita se encuadra en las obras de "reforma o adaptación, conservación, restauración y rehabilitación" contempladas en el artículo 2.5.6 de las Normas Urbanísticas municipales.

Consta en el expediente informe a la ocupación de vía pública emitida por la Jefatura de la Policía Local, con entrada 03842 de fecha once de noviembre de dos mil quince en el Registro General del Excmo. Ayuntamiento de Alcalá de los Gazules.

Del mismo modo, se encuadra en el artículo 8 del Decreto 60/2010 de 16 de marzo por el que se aprueba el Reglamento de Disciplina Urbanística de la Comunidad Autónoma de Andalucía, por lo que la actuación está sujeta a licencia urbanística municipal.

En fecha 25/11/2015 con R.G.E. N° 04058, se recibe informe técnico y jurídico en sentido favorable para la concesión de la licencia urbanística.

Considerando que la competencia para la resolución del presente expediente está atribuida a la Alcaldía según lo establecido en el artículo 21.1 q) de la Ley 7/ 1985, Reguladora de las Bases de Régimen Local, haciéndose delegación de competencia en la Junta de Gobierno Local mediante Resolución de Alcaldía de fecha 23 de Junio de 2015.

Por todo ello, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda lo siguiente:

Primero.- Conceder a D. Daniel Ortega Rubio licencia urbanística municipal para "Pintado de Fachada de Edificación Existente" situada en Paseo de La Playa s/n° de Alcalá de los Gazules, en terrenos clasificados por el vigente Planeamiento General de Ordenación Urbanística como Suelo Urbano Consolidado Residencial Edificación Zona de Extensión, con un Presupuesto de Ejecución Material de 1.200,00 euros y un Plazo de Ejecución de Una Semana.

Segundo. - Se deberá de dar cumplimiento a los siguientes condicionantes:

El promotor y constructor deberán cumplir las medidas de seguridad en obras de construcción, fijadas en la legislación en vigor.

El material a emplear deberá ser acabado de pintura color blanco, evitando en cualquier modo alteraciones tipológicas y en fachada.

Tercero.- Notificar al interesado el presente acuerdo con los recursos procedentes como acto definitivo a los efectos oportunos.

2.2. - PROPUESTA DE CONCESIÓN DE LICENCIAS DE OBRAS MAYORES

Visto los escritos presentados ante este Ayuntamiento en solicitud de licencias para la realización de obras, de conformidad a lo establecido en el artículo 172 de la Ley 7/2002 de 17 de diciembre, y atendidos los informes técnicos y jurídicos y sujetas al pago de los tributos municipales correspondientes, se acuerdan las siguientes licencias:



Excmo. Ayuntamiento
de
Alcalá de los Gazules

Expediente número 166U-0/2015

INTERESADO	CONSTRUCCIONES MAYGAR, S.L.
ASUNTO	REPARACIÓN DESPERFECTOS CARRETERA EVA 11, PK. 5+650
EMPLAZAMIENTO	CARRETERA EVA 11
EXP. Nº	166U-0/2015
NORMATIVA DE APLICACION	PLANEAMIENTO MUNICIPAL VIGENTE
CLASIFICACIÓN DEL SUELO	SUELO NO URBANIZABLE ESPECIALMENTE PROTEGIDO POR LEGISLACIÓN ESPECÍFICA PARQUE NATURAL DE LOS ALCORNOCALES
PEM DECLARADO	27.737,07 EUROS
PLAZO DE EJECUCIÓN	CUATRO MESES

En fecha veintiuno de octubre de dos mil quince con número 03608 tiene entrada en el Registro General del Excmo. Ayuntamiento de Alcalá de los Gazules solicitud y documentación técnica a instancia de Construcciones Moygar S.L., para la Reparación de Desperfectos de la Carretera EVA 11 PK 5+650 en Alcalá de los Gazules.

En fecha veintisiete de octubre se emite informe técnico, con el siguiente contenido literal:

"En fecha veintiuno de octubre de dos mil quince con número 03608 tiene entrada en el Registro General del Excmo. Ayuntamiento de Alcalá de los Gazules solicitud y documentación técnica a instancia de Construcciones Moygar S.L., para la Reparación de Desperfectos de la Carretera EVA 11 PK 5+650 en Alcalá de los Gazules.

Según se describe en el proyecto técnico aportado, se pretende la subsanación de problemas de corrimientos de tierra sobre la calzada y mal estado del firme en el PK5+650 de la Carretera de acceso al EVA 11, mediante las siguientes actuaciones:

Limpieza de tierras que cubren la calzada y cunetas. Construcción de muro de gaviones de contención. - Reconstrucción del firme y señalización.

La actuación solicitada se pretende en terrenos clasificados por el vigente Planeamiento General de Ordenación Urbanística de Alcalá de los Gazules como Suelo No Urbanizable Especialmente Protegido por Legislación Específica Parque Natural de los Alcornocales, compatible según lo dispuesto en las Normas Urbanísticas.

La actividad no se considera incluida en ninguna de las categorías del anejo 1 de la ley 7/2007 de 9 de julio de gestión integrada de la Calidad Ambiental, no siendo necesaria someterla a trámite de Calificación Ambiental

Por último, será necesario informe de la Oficina del Parque Natural de los Alcornocales perteneciente a la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio de la Junta de Andalucía.

Una vez sea presentada la documentación requerida, se remitirá al que suscribe el expediente completo para emisión de informes técnico y jurídico preceptivo para la concesión de la Licencia urbanística municipal solicitada."

Con fecha veinticuatro de noviembre de dos mil quince y número 04030, tiene entrada en el Registro General del Excmo. Ayuntamiento de Alcalá de los Gazules informe emitido por la Oficina del Parque Natural de los



Excmo. Ayuntamiento
de
Alcalá de los Gazules

Alcornocales perteneciente a la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio de la Junta de Andalucía (Referencia JMFF/nepe F/120/15), en sentido favorable condicionado.

En fecha 26/11/2015 con R.G.E. Nº 04068, se recibe informe técnico y jurídico en sentido favorable para la concesión de la licencia urbanística.

Finalmente, la intervención solicitada se encuentra incluida en el artículo 8 del Decreto 60/2010 de 16 de marzo por el que se aprueba el Reglamento de Disciplina Urbanística de la Comunidad Autónoma de Andalucía, estando sujeta a licencia urbanística municipal.

Considerando que la competencia para la resolución del presente expediente está atribuida a la Alcaldía según lo establecido en el artículo 21.1 q) de la Ley 7/ 1985, Reguladora de las Bases de Régimen Local, haciéndose delegación de competencia en la Junta de Gobierno Local mediante Resolución de Alcaldía de fecha 23 de Junio de 2015.

Por todo ello, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda lo siguiente:

Primero. - Conceder a CONSTRUCCIONES MAYGAR, S.L., la licencia Urbanística Municipal para "Reparación de Desperfectos de la Carretera EVA 11 PK 5+650" en Alcalá de los Gazules, en terrenos clasificados por el vigente Planeamiento General de Ordenación Urbanística como Suelo No Urbanizable Especialmente Protegido por Legislación Específica Parque Natural de Los Alcornocales, con un Presupuesto de Ejecución Material de 27.737,07 Euros y un Plazo de Ejecución de Cuatro Meses.

Segundo. - Se deberá dar cumplimiento al condicionado establecido en el informe emitido por la Oficina del Parque Natural de los Alcornocales perteneciente a la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio de la Junta de Andalucía (Referencia JMFF/nmpe F/120/15), del cual se adjunta copia.

Tercero. - Notificar al interesado el presente acuerdo con los recursos procedentes como acto definitivo a los efectos oportunos.

PUNTO TERCERO.- ASUNTOS DE TESORERÍA

3.1.- SOLICITUDES DE AUTORIZACIÓN PARA LA OCUPACIÓN TEMPORAL DE LA VÍA PÚBLICA CON MESAS Y SILLAS CON FINALIDAD LUCRATIVA.

Vista la solicitud formulada por D. Miguel Angel Navarro Cozar de autorización para la ocupación de terrenos con mesas y sillas en la Plaza Alameda de la Cruz,1 (Taberna de Mikel) durante 107 días (de 16 de Septiembre a 31 de Diciembre de 2015), ocupando una superficie total de 8 m².

Considerando lo señalado en los arts. 29 y 30 de la Ley 7/1999, de 29 de septiembre, de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía, respecto al uso común especial como aquel en el que concurren circunstancias singulares de peligrosidad, intensidad de uso u otras similares, así como que su utilización está sometida a previa licencia, como igualmente especifica el art. 57 del Decreto 18/2006, de 24 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 7/1999; y considerando que el uso del dominio público donde han de ubicarse las mesas y sillas será por tiempo determinado y no indefinido para la finalidad que se expresa en la solicitud de licencia.

En virtud de lo expuesto, la Junta de Gobierno Local, visto el Informe de la Secretaría General y el informe de la Jefatura de la Policía Local que obra en el expediente, por unanimidad, acuerda

Primero .- Autorizar temporalmente para el período de 107 días (de 16 de Septiembre a 31 de Diciembre de 2015), como uso común especial del dominio público local, la instalación de mesas y sillas en la Plaza Alameda de la Cruz,1 de este término municipal, ocupando una superficie total de 8 metros cuadrados, sujeta al pago de la tasa correspondiente.



Excmo. Ayuntamiento
de
Alcalá de los Gazules

Segundo. - No obstante lo anterior, por funcionarios de este Ayuntamiento se determinará la ubicación física exacta de la ocupación en la vía pública, por lo que deberán atenerse en todo momento a lo establecido por ellos.

PUNTO CUARTO.- ASUNTOS DE INTERVENCIÓN

4.1.- CUENTAS Y FACTURAS

Seguidamente, son puestas sobre la mesa las facturas que componen la relación sometida a aprobación por la oficina de Intervención. Halladas conformes, son aprobadas, por unanimidad, las facturas que a continuación se relacionan:

FECHA	Nº Factura	PROVEEDOR	PARTIDA	IMPORTE
30/10/15	A350110	MACIAS ROJAS, S.L.	151221	1.585,28 €
31/10/15	1008	BIORECICLAJE DE CADIZ S.A.	1623.227.06	10.951,59 €
31/09/15	912	BIORECICLAJE DE CADIZ S.A.	1623.227.06	9.906,52 €
23/11/15	40	Talleres Palmosauto, S.L.	320.214	4.697,56 €
25/10/15	1	Cristobal Jimenez Delgado	151.210	2.812,46 €
25/04/15	01/04/15	Expresión Urbana, S.L.	338.226	3.630,00 €
		Recargo Seguros Sociales	920.226	5.680,93 €
02/10/2014	5	Recargo Seguros Sociales	920.226	4.248,86 €
23/10/15	FE153211864349 55	Gas Natural Servicios SDG, S.A.	165.221	3.225,63 €
23/10/15	FE153211864349 54	Gas Natural Servicios SDG, S.A.	165.221	1.902,87 €
23/10/15	FE153211864349 56	Gas Natural Servicios SDG, S.A.	165.221	1.699,94 €
13/10/15	FE153211851103 2	Gas Natural Servicios SDG, S.A.	165.221	1.655,57 €
10/09/15	FE153211828248 84	Gas Natural Servicios SDG, S.A.	165.221	2.076,35 €
01/11/15	438	Recosol Solino Sanchez, S.L.	161.210	6.346,45 €
30/10/15	2015/587	Equipos y Servicios del Nordeste S.	1.621.213	2.417,31 €
28/10/15	E53355	Ferretería Xerez, S.L.	161.221	6.602,10 €
30/09/15	E096301	Ferretería Xerez, S.L.	161.221	2.382,73 €
30/09/15	1 A	José Antonio Rivera	338.226	7.284,20 €
02/11/15	V-FE1500015845	Energia Plus	338.226	1.511,45 €
		Magdalena Sánchez Rosado	161.226	1.617,98 €
25/11/15	FIA153034	Insigna Uniformes, S.L.	130.221	3.303,65 €
22/10/15	51	Transportes y Excavaciones Manuel Mena e Hijos, S.L.	151.210	3.188,96 €
05/10/15	49	Transportes y Excavaciones Manuel Mena e Hijos, S.L.	151.210	4.235,00 €
24/07/15	143	CAT FOREVER, S.C.	338.226	4.900,50 €
18/06/15	W9-G- 704000109	Generali	920.224	3.651,03 €

PUNTO QUINTO.- Escritos y comunicaciones.



Excmo. Ayuntamiento
de
Alcalá de los Gazules

No hay

PUNTO SEXTO. - Asuntos de urgencia.

A continuación, y previa su declaración unánime de urgencia de acuerdo con lo dispuesto en el art. 91.4 del R.D. 2.568/1.986, de 28 de noviembre, es incluido en el orden del día de la sesión, los siguientes puntos:

URBANISMO

Visto los escritos presentados ante este Ayuntamiento en solicitud de licencias para la realización de obras, de conformidad a lo establecido en el artículo 172 de la Ley 7/2002 de 17 de diciembre, y atendidos los informes técnicos y jurídicos y sujetas al pago de los tributos municipales correspondientes, se acuerdan las siguientes licencias:

6.1.- PROPUESTA DE DECLARACIÓN DE SITUACION LEGAL DE RUINA URBANISTICA DE EDIFICACIONES

Expediente número 137U/2012

INTERESADO	D. PEDRO TOSCANO GÓMEZ
ASUNTO	DECLARACIÓN DE SITUACIÓN LEGAL DE RUINA URBANÍSTICA DE EDIFICACIONES.
EMPLAZAMIENTO	PLAZA SANTO DOMINGO 13-14 Y DOMINGO DE VARTANAS 1
EXP. N°	137U/2013
NORMATIVA DE APLICACION	PLANEAMIENTO MUNICIPAL VIGENTE. VARIAS.
CLASIFICACIÓN DEL SUELO	SUELO URBANO

En fecha dieciocho de diciembre de dos mil catorce se emite informe técnico - jurídico que sirvió de base al Acuerdo de misma fecha adoptado por la Junta de Gobierno Local del Excmo. Ayuntamiento de Alcalá de los Gazules, sobre Inicio de Expediente para la Declaración de Ruina de las Edificaciones situadas en Plaza Santo Domingo números 13 y 14 y Calle Domingo de Vartanas número 1 de Alcalá de los Gazules.

Consta en el expediente informe técnico - jurídico con entrada 04091 de fecha 27/11/2015.

Considerando los artículos 150, 155 a 157 y 160 de la Ley 7/2002 de 17 de diciembre de Ordenación Urbanística de Andalucía:

Considerando los siguientes artículos del RD 2187/1978 de 23 de junio por el que se aprueba el Reglamento de Disciplina Urbanística, en vigor con carácter supletorio en virtud de la Disposición Transitoria Novena de la Ley 2/2002 de 17 de diciembre de Ordenación Urbanística de Andalucía:

Visto que las edificaciones, según el vigente Planeamiento General de Ordenación Urbanística de Alcalá de los Gazules, se encuentran situadas en Suelo Urbano Uso Residencial Edificación Casco Antiguo, fuera de los límites



**Excmo. Ayuntamiento
de
Alcalá de los Gazules**

del Conjunto Histórico Artístico del municipio, pero dentro de su Entorno.

Visto que parte de las edificaciones presentan grado de protección ambiental según el vigente Planeamiento General de Ordenación Urbanística de Alcalá de los Gazules, con afección de la Modificación Puntual 24 aprobada definitivamente por el Pleno Municipal en fecha dieciocho de diciembre de dos mil catorce y publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz 185 de veinticuatro de septiembre de dos mil quince.

Visto que las actuaciones pretendidas dan cumplimiento a las determinaciones de la ficha A-13.

Considerando que la competencia para la resolución del presente expediente está atribuida a la Alcaldía según lo establecido en el artículo 21.1 q) de la Ley 7/ 1985, Reguladora de las Bases de Régimen Local, haciéndose delegación de competencia en la Junta de Gobierno Local mediante Resolución de Alcaldía de fecha 23 de Junio de 2015.

Por todo ello, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda lo siguiente:

Primero: Declarar la Situación Legal de Ruina Urbanística de las Edificaciones situadas en Plaza Santo Domingo números 13 y 14 y Calle Domingo de Vartanas número 1 de Alcalá de los Gazules, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 157 de la referida legislación, mediante la demolición de las mismas.

Segundo: Los afectados deberán disponer las siguientes medidas necesarias para evitar daños a personas y bienes, todo ello conforme lo dispuesto en el artículo 157.3 de la ley 7/2002 de 17 de diciembre de Ordenación Urbanística de Andalucía:

1.- Previo al inicio de las obras:

- Aportar los **datos de los técnicos competentes** encargados de la Dirección y Coordinación de Seguridad y Salud de las Obras.
- Mantener **reunión con la Jefatura de la Policía Local del Excmo. Ayuntamiento de Alcalá de los Gazules** a los efectos de coordinar los trabajos, recordándole que cualquier actuación que suponga ocupación de vía pública, corte de calles o similar, deberá ser solicitado expresamente por los interesados con autorización expresa.
 - Mantener **reunión con el Servicio de Vías y Obras del Excmo. Ayuntamiento de Alcalá de los Gazules** a los efectos de coordinar los trabajos: acometidas, dimensiones y pesos máximos de entrada de vehículos,....
 - Mantener **reunión con la Eléctrica Nuestra Señora de Los Santos**, a los efectos de coordinar los trabajos: acometidas, postes y cable aéreos existentes,....

2.- Durante la ejecución de las obras:

- Se deberán **realizar las medidas y actuaciones necesarias en el solar resultante que garanticen la estabilidad y seguridad estructural de las edificaciones colindantes**, y si procede su apuntalamiento, conforme directrices dadas por la Dirección Facultativa.
- Se deberán **realizar las medidas y actuaciones necesarias en las medianeras y suelo del solar resultante, que garanticen la impermeabilización y estanqueidad ante la lluvia de las edificaciones colindantes**, así como del resto de inclemencias meteorológicas, conforme directrices dadas por la Dirección Facultativa.



Excmo. Ayuntamiento
de
Alcalá de los Gazules

- Se deberá **garantizar la correcta actuación sobre las acometidas existentes, conforme indicaciones de la empresa suministradora afectada.** En este sentido, se recalca que cualquier actuación en redes de infraestructuras, deberá ser autorizada expresamente por la compañía suministradora titular de las mismas, con el visto bueno del Excmo. Ayuntamiento de Alcalá de los Gazules caso de afectar a espacios de dominio público viario, el cual deberá reponerse en todo el perímetro del solar resultante y zonas afectadas por la ejecución de las obras, y dejarse en adecuadas condiciones de uso, tránsito y accesibilidad conforme indicaciones del Servicio de Vías y Obras del Excmo. Ayuntamiento de Alcalá de los Gazules.
 - o Se dará cumplimiento a los siguientes articulados de las Normas Urbanísticas del vigente Planeamiento General de Ordenación Urbana de Alcalá de los Gazules:
 - Artículo 4.1.48 Cerramientos.
 - 1.- Los solares no edificados deberán cercarse mediante cerramientos permanentes situados en la alineación oficial, realizados con materiales que garanticen su estabilidad y como mínimo acabado, enfoscado y pintado, de modo que contribuya al ornato público. Su altura máxima será de tres metros.
 - 2.- En ningún caso se permitirá el remate de cerramientos con elementos que puedan causar lesiones a personas.
 - Artículo 7.2.9 Condiciones estéticas y de composición, Cubiertas.
 - 8.- Las tapias tendrán tratamiento acorde con el entorno, con acabado mínimo de enfoscado y pintado.
- Consecuentemente, tras la finalización de los trabajos de derribo, se deberá **realizar un cerramiento permanente situado en la alineación oficial, realizado con materiales que garanticen su estabilidad y como mínimo acabado, enfoscado y pintado (color blanco).**
- Finalmente, **los materiales procedentes del derribo deberán trasladarse a zona autorizada,** debiéndose aportar por el interesado documentación justificativa al respecto.

Tercero: Las obras de derribo deberán acometerse con carácter urgente e inmediato, con plazo máximo de UN MES, debiéndose dar cumplimiento a las consideraciones expuestas en el anterior punto.

Mientras tanto no se produzca el derribo, los interesados deberán estudiar la evolución del estado de las edificaciones, a través de técnico competente, a fin de tomar las medidas de precaución y seguridad oportunas.

Para la justificación del final de las obras, deberán aportar certificado suscrito por técnico/s competente/s visado por colegio profesional así como Proyecto Final de Obras.

Cuarto: Los afectados deberán dar cumplimiento al resto de la tramitación regulada en la legislación de aplicación sobre Declaración de Situación Legal de Ruina Urbanística, Catastral, Registral, ..., estando igualmente al cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.5.16 "Terminación de las obras y reposición de los daños a la urbanización y/o medio natural afectado" de las Normas Urbanísticas del vigente Planeamiento General de Ordenación Urbanística de Alcalá de los Gazules.

Quinto: El incumplimiento injustificado de las actuaciones descritas anteriormente, habilitará al Excmo.



Excmo. Ayuntamiento
de
Alcalá de los Gazules

Ayuntamiento de Alcalá de los Gazules a adoptar cualquiera de las medidas establecidas en la legislación de aplicación.

Sexto: Se deberá notificar el acuerdo a los interesados, propietarios de los inmuebles y titulares de derechos reales sobre los mismos, conforme lo expuesto en el artículo 20 del RD 2187/1978 de 23 de junio, como acto definitivo.

6.2.- PROPUESTAS DE CONCESIÓN DE LICENCIAS DE FUNCIONAMIENTO

1.- Expediente núm.: 103U-A/2015

INTERESADO	D. SEBASTIÁN JIMÉNEZ MACHO
ASUNTO	ADAPTACIÓN DE VIVIENDA A LOCAL PARA VENTA DE PRODUCTOS ELABORADOS.
EMPLAZAMIENTO	CONSTITUCIÓN 10
EXP. N°	103U-A/2015
NORMATIVA DE APLICACIÓN	PLANEAMIENTO URBANÍSTICO VIGENTE
CLASE DE SUELO	URBANO CONSOLIDADO. RESIDENCIAL EDIFICACIÓN CASCO ANTIGUO.

En fecha diecisiete de septiembre de dos mil quince, la Junta de Gobierno Local del Excmo. Ayuntamiento de Alcalá de los Gazules, concede licencia de apertura (permiso de instalación) y obras para Adaptación de Vivienda Existente a Local en calle Constitución nº 10 para Uso de Venta de Productos Elaborados, a instancia de D. Sebastián Jiménez Macho.

En fechas seis y catorce de octubre de dos mil quince, con números 03426 y 03527, se presenta por el interesado en el Registro General del Excmo. Ayuntamiento de Alcalá de los Gazules, documentación justificativa del final de las obras: certificado suscrito por técnico competente y boletín de instalación eléctrica.

En fecha veintisiete de noviembre de dos mil quince con RGE 04092, se presenta informe técnico en sentido favorable para la concesión de la licencia urbanística.

Finalmente, la intervención solicitada se encuentra incluida en el artículo 8 del Decreto 60/2010 de 16 de marzo por el que se aprueba el Reglamento de Disciplina Urbanística de la Comunidad Autónoma de Andalucía, estando sujeta a licencia urbanística municipal.

Considerando que la competencia para la resolución del presente expediente está atribuida a la Alcaldía según lo establecido en el artículo 21.1 q) de la Ley 7/ 1985, Reguladora de las Bases de Régimen Local, haciéndose delegación de competencia en la Junta de Gobierno Local mediante Resolución de Alcaldía de fecha 23 de Junio de 2015.

Por todo ello, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda lo siguiente:

Primero. - Conceder Licencia Urbanística Municipal de Apertura (Permiso de Funcionamiento) de "Local Comercial para Venta de Productos Elaborados en calle Constitución nº 10 de Alcalá de los Gazules, a instancia de D.



Excmo. Ayuntamiento
de
Alcalá de los Gazules

Sebastián Jiménez Macho"

Segundo. - Se deberá dar cumplimiento a los siguientes puntos:

- Se deberá cumplir los horarios de apertura establecidos en la legislación en vigor.
- No se podrá montar aparatos que generen ruidos elevados e impidan el descanso de los vecinos colindantes.
- Cualquier uso distinto al autorizado, requerirá modificación de las condiciones de la licencia concedida.
- Se deberá cumplir lo dispuesto en materia laboral, sanitaria, seguridad en el trabajo,... establecidos en la legislación en vigor.
- El aforo máximo del local deberá ser de 10 personas.

Tercero. - Notificar al interesado el presente acuerdo con los recursos procedentes como acto definitivo a los efectos oportunos.

2.- Expediente núm.: 196/2005

INTERESADO	CORPORACIÓN ACCIONA EÓLICA S.L.
ASUNTO	APERTURA (PERMISO DE FUNCIONAMIENTO) DEL PARQUE EÓLICO LOMA DE LÁZARO.
EMPLAZAMIENTO	ALCALÁ DE LOS GAZULES.
EXP. N°	196/2005
NORMATIVA DE APLICACIÓN	PLANEAMIENTO URBANÍSTICO VIGENTE. VARIAS.
CLASE DE SUELO	NO URBANIZABLE

Visto que el Parque Eólico Loma de Lázaro tiene concedida licencia de apertura (permiso de instalación y de obras) por la Junta de Gobierno Local del Excmo. Ayuntamiento de Alcalá de los Gazules a Endesa Cogeneración y Renovables S.L.

Visto que en fecha cuatro de mayo de dos mil nueve, la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa de la Junta de Andalucía, autoriza la transmisión de la titularidad del parque eólico Loma de Lázaro, de Endesa Cogeneración y Renovables S.L. a Corporación Eólica S.L.

Visto que en fecha diecinueve de febrero de dos mil diez con número 00641, tiene entrada en el Registro General del Excmo. Ayuntamiento de Alcalá de los Gazules, escrito de Corporación Eólica S.L. solicitando la licencia de funcionamiento del Parque Eólico Loma de Lázaro, adjuntando certificados finales de obra.

Visto que la Modificación Puntual 23 del vigente Planeamiento General de Ordenación Urbanística de Alcalá de los Gazules ha sido aprobada definitivamente en fecha seis de octubre de dos mil quince y publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz de fecha diecisiete de noviembre de dos mil quince.

Visto que consta en el expediente informe técnico favorable con RGE 04093 de fecha 27/11/2015.

Considerando que la competencia para la resolución del presente expediente está atribuida a la Alcaldía según lo establecido en el artículo 21.1 q) de la Ley 7/ 1985, Reguladora de las Bases de Régimen Local, haciéndose



Excmo. Ayuntamiento
de
Alcalá de los Gazules

delegación de competencia en la Junta de Gobierno Local mediante Resolución de Alcaldía de fecha 23 de Junio de 2015.

Por todo ello, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda lo siguiente:

Primero. - Conceder Licencia Urbanística Municipal de Apertura (Permiso de Funcionamiento) al "Parque Eólico Loma de Lázaro de Alcalá de los Gazules, a instancias de Corporación Eólica S.L".

Segundo. - Notificar al interesado el presente acuerdo con los recursos procedentes como acto definitivo a los efectos oportunos.

3.- Expediente núm.: 197/2005

INTERESADO	CORPORACIÓN ACCIONA EÓLICA S.L.
ASUNTO	APERTURA (PERMISO DE FUNCIONAMIENTO) DEL PARQUE EÓLICO VIENTO DE ALCALÁ.
EMPLAZAMIENTO	ALCALÁ DE LOS GAZULES.
EXP. N°	197/2005
NORMATIVA DE APLICACIÓN	PLANEAMIENTO URBANÍSTICO VIGENTE. VARIAS.
CLASE DE SUELO	NO URBANIZABLE

Visto que el Parque Eólico Viento de Alcalá tiene concedida licencia de apertura (permiso de instalación) y de obras por la Junta de Gobierno Local del Excmo. Ayuntamiento de Alcalá de los Gazules a Endesa Cogeneración y Renovables S.A.

Visto que en fecha cuatro de mayo de dos mil nueve, la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa de la Junta de Andalucía, autoriza la transmisión de la titularidad del parque eólico Viento de Alcalá, de Endesa Cogeneración y Renovables S.L. a Corporación Eólica S.L.

Visto que en fecha diecinueve de febrero de dos mil diez con número 00640, tiene entrada en el Registro General del Excmo. Ayuntamiento de Alcalá de los Gazules, escrito de Corporación Eólica S.L solicitando la licencia de funcionamiento del Parque Eólico Viento de Alcalá, adjuntando certificados finales de obra.

Visto que la Modificación Puntual 23 del vigente Planeamiento General de Ordenación Urbanística de Alcalá de los Gazules ha sido aprobada definitivamente en fecha seis de octubre de dos mil quince y publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz de fecha diecisiete de noviembre de dos mil quince.

Visto que consta en el expediente informe técnico favorable con RGE 04094 de fecha 27/11/2015.

Considerando que la competencia para la resolución del presente expediente está atribuida a la Alcaldía según lo establecido en el artículo 21.1 q) de la Ley 7/ 1985, Reguladora de las Bases de Régimen Local, haciéndose delegación de competencia en la Junta de Gobierno Local mediante Resolución de Alcaldía de fecha 23 de Junio de 2015.



Excmo. Ayuntamiento
de
Alcalá de los Gazules

Por todo ello, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda lo siguiente:

Primero: Conceder Licencia Urbanística Municipal de Apertura (Permiso de Funcionamiento) al "Parque Eólico Viento de Alcalá de Alcalá de los Gazules, a instancias de Corporación Acciona Eólica S.L".

Segundo.- Notificar al interesado el presente acuerdo con los recursos procedentes como acto definitivo a los efectos oportunos.

Y no habiendo otros asuntos que tratar, se levanta la sesión a las 14,05 horas de la cual como Secretaria doy fe.

Vº Bº
EL ALCALDE

LA SECRETARIA GENERAL

D. JAVIER PIZARRO RUÍZ

Dª NATALIA GARCÍA GALLEGO